

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre los que suscriben, SRA. PÉREZ ANGELA PAULA, L.C. 2.543.264 con domicilio en la calle Moreno esquina Agüero de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, en adelante denominada la LOCADORA por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, representada en este acto por el Sr. Intendente RICARDO PEDRO CURUTCHET DNI 16.303.586, con domicilio en Aristóbulo del Valle 1946 de la ciudad y Partido de Marcos Paz, en adelante denominada el LOCATARIA, convienen en celebrar el presente contrato de locación que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: La LOCADORA en su condición de propietaria da en locación la LOCATARIA un local ubicado en la calle D'Agüillo esquina Mariano Moreno , de la ciudad de Marcos Paz, designado catastralmente como: Circ.: I, Secc: F, Mza.: 344, Parcela: 6 UF 0, Partida Municipal N° 2172.-----

SEGUNDA: PLAZO.- El plazo de la locación se fija en DOS (2) años, a partir del primero (1°) de enero de 2014, venciendo en consecuencia el treinta (30) de diciembre de 2015.-----

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El canon locativo asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900) durante el primer año de la locación y a PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900) durante el segundo, iguales, mensuales y consecutivos. La LOCATARIA deberá abonar el canon locativo del 1° al 10 de cada mes. Es requisito indispensable que la LOCADORA o su intermediaria presente mensualmente el recibo correspondiente al importe fijado para proceder al retiro del correspondiente cheque ante la Tesorería General Municipal.-----

CUARTA: La LOCADORA autoriza al Sr. Hugo Martín Sotito DNI 8.339.640 con domicilio en la Calle Sarmiento 1898 de la Ciudad de Marcos Paz, a retirar de la Tesorería Municipal los pagos correspondientes el canon locativo fijado en la cláusula anterior y demás acreencias que se relacionen con este contrato.-----

QUINTA: La LOCATARIA manifiesta recibir de conformidad el inmueble y se responsabiliza de su devolución en el mismo estado que lo recibe, salvo los deterioros originados por el buen uso y por el transcurso del tiempo obligándose desde ya a realizar todas las reparaciones de los desperfectos provocados y a reponer los artefactos que sufrieran rotura o se extraviaran por su exclusiva cuenta.-----



CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

En Marcos Paz, partido del mismo nombre, a los 01 día del mes de Marzo De 2014, la Señora Juana Magdalena Alicia MASLLORENS (DNI N° 13.615.723), titular de dominio del presente objeto, en adelante LA LOCADORA por una parte, por otra la Municipalidad de Marcos Paz, en adelante "LA LOCATARIA", representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Agrim. Ricardo Pedro Curutchet, con DNI N° 16.303.586 con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 1946, en adelante denominado LA LOCATARIO, convienen celebrar el presente contrato de locación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La LOCADORA cede en locación al LOCATARIO y esta acepta en tal concepto una vivienda ubicada en calle Libertad N° 1934, del partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, en adelante denominada UNIDAD LOCADA.-

SEGUNDA: El plazo de la locación se estipula en 2 (dos) años contando a partir del 01 de marzo del 2014. Venciendo el presente a los días 29 de febrero 2016.-

TERCERA: El precio de la locación se fija en \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL) mensuales, iguales y consecutivos durante el primer año de locación; y de \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL) mensuales, iguales y consecutivos durante el segundo año de cumplimiento del presente contrato. El alquiler será abonado por adelantado del 01 al 10 de cada mes en el domicilio establecido por LA LOCATARIA, en este caso: Aristóbulo del Valle N° 1946 del partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro que indicare en el futuro, siendo entendido que el mero vencimiento del plazo hará incurrir a la LOCATARIA en mora de pleno derecho.-

CUARTA: LA LOCATARIA recibe la UNIDAD LOCADA desocupada y en buen estado de conservación y aseo, con vidrios, alarma, herraje, llaves y demás accesorios, obligándose a mantener y devolver la UNIDAD LOCADA en las mismas condiciones y a pagar el importe de los objetos que faltaren o estuvieren rotos y los deterioros ocasionados, salvo los que resulten del buen uso y de la acción del tiempo.-

QUINTA: EL LOCADOR cede en locación a LA LOCATARIA y esta lo recibe en tal carácter, el inmueble, ubicado en la calle Libertad N° 1934, de la ciudad de Marcos Paz, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matricula N° 10.572, siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección 5

Para todos los efectos legales los firmantes constituyen los domicilios en los arriba enunciados. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre los que suscriben, Jorge Antonio González, DNI 17.873.681, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1683, de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado la LOCADORA por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE MÁRCOS PAZ, representada en este acto por el Sr. Intendente RICARDO PEDRO CURUTCHET, DNI 16.303.586, con domicilio en Aristóbulo del Valle 1946 de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada el LOCATARIA, convienen en celebrar el presente contrato de locación que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La LOCADORA en su condición de propietario da en locación a la LOCATARIA un DEPOSITO ubicado en la calle Carlos Gardel Nº 182, de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, designado catastralmente como: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 206, Parcela: 12, Partida Municipal Nº 35.480; el mismo consta con salida a la calle.-----

SEGUNDA: PLAZO.- El plazo de la locación se fija en 36 MESES, a partir del 12 de Septiembre de 2013, venciendo en consecuencia el 12 de Septiembre de 2016.-----

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El canon locativo asciende a la suma de \$ 65.520 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE), pagaderos de la siguiente manera: para el primer año de contrato \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales, para el segundo año \$ 1.800 (Pesos mil ochocientos) mensuales, y para el tercer año de locación \$ 2.160 (Pesos dos mil ciento sesenta) mensuales. La LOCATARIA deberá abonar el canon locativo del 1º al 10 de cada mes. Es requisito indispensable que la LOCADORA o su intermediaria presente mensualmente el recibo oficial correspondiente al importe fijado para proceder al retiro del correspondiente cheque ante la Tesorería General Municipal.-----

CUARTA: La LOCATARIA manifiesta recibir de conformidad el inmueble y se responsabiliza de su devolución en el mismo estado que lo recibe, salvo los deterioros originados por el buen uso y por el transcurso del tiempo obligándose desde ya a realizar todas las reparaciones de los desperfectos provocados y a reponer los artefactos que sufrieran rotura o se extraviaran por su exclusiva cuenta.-----

QUINTA: La LOCATARIA ocupará la UNIDAD LOCADA con destino "DEPOSITO" y no podrá cambiar su destino, ni ceder, ni transferir la locación en todo o en parte, subarrendar o modificar su destino, salvo acuerdo de las partes.-----

\$3.276 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS), los cuales se abonarán al momento del pago del primer canon locativo.-----

DECIMA TERCERA: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de Mercedes, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

DE CONFORMIDAD, LAS PARTES FIRMAN AL PIE RATIFICANDO LO ESCRITO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN MARCOS PAZ, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.-----